PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Comprometidos con una Justicia Pronta y Eficaz"
"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 1778-2015-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, 30 de octubre del 2015

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

La Corte Superior de Justicia de Lima Sur inicia sus funciones el 13 de octubre de 2010, por Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 07 de octubre de ese mismo año.

Ejerce su competencia en los distritos de Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Lurín, Santísimo Salvador de Pachacamac (Se excluye al Centro Poblado Los Huertos de Manchay), Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar, Pucusana y Chorrillos (incorporado a partir del 01 de setiembre de 2014, por R.A. N° 274-2014-CE-PJ).

El derecho de acceso a la justicia, constituye un pilar fundamental en un Estado de Derecho por cuanto es el derecho de cualquier persona de promover la actividad jurisdiccional del Estado, sin que se le obstruya, o disuada irrazonablemente. El acceso efectivo a la justicia se puede considerar entonces, como el requisito básico – el derecho

humano más fundamental – en un sistema legal igualitario moderno, que pretenda garantizar y no solamente proclamar los derechos de todos.

En el caso de los órganos jurisdiccionales en materia penal que se encuentran funcionando en el Distrito de Villa María del Triunfo, se ha advertido una inadecuada distribución de los mismos; toda vez que, se encuentran ubicados en sedes distintas, tal es así que: a) el Juzgado Penal Transitorio para Procesos con Reos en Cárcel se encuentra ubicado en Av. Necochea N° 312 – Cercado, distrito de Villa María del Triunfo; b) el Primer y Segundo Juzgado especializado Penal se encuentran ubicados en el Jr. Progreso N° 1276, Hogar Policial, distrito de Villa María del Triunfo; y, c) el Tercer Juzgado Especializado Penal se encuentra ubicado en la Esquina Manco Capac Cdra. 02 con Jr. Bolognesi, Urb. San Gabriel, distrito de Villa María del Triunfo; lo cual impide asegurar un correcto acceso a la justicia.

En tal sentido, a fin de centralizar a los Juzgados de la especialidad Penal del distrito territorial de Villa María del Triunfo y brindar un mejor servicio de administración de justicia al justiciable, resulta prioritario dictar medidas administrativas urgentes que permitan brindar una plena efectividad al derecho de acceso a la justicia; por lo que, se ha creído conveniente implementar un módulo de justicia en Materia Penal en el distrito de Villa María del Triunfo, siendo así, corresponde disponer la reubicación del Juzgado Penal Transitorio para Procesos con Reos en Cárcel y del Tercer Juzgado Especializado Penal de Villa María del Triunfo al Segundo Piso del local ubicado en Jr. Progreso N° 1276, Hogar Policial - Villa María del Triunfo.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la implementación de un módulo de justicia especializada en materia Penal en el distrito territorial de Villa María del Triunfo, el cual estará ubicado en el Jr. Progreso N° 1276, Hogar Policial - Villa María del Triunfo, a partir del 20 de noviembre de 2015; constituido por los siguientes órganos jurisdiccionales:

- Primer Juzgado Especializado Penal
- Segundo Juzgado Especializado Penal
- Tercer Juzgado Especializado Penal
- Juzgado Penal Transitorio para Procesos con Reos en Cárcel

En consecuencia, el Tercer Juzgado Especializado Penal y el Juzgado Penal Transitorio para Procesos con Reos en Cárcel se trasladarán al **Segundo Piso del inmueble ubicado en Jr. Progreso N° 1276, Hogar Policial del distrito de Villa María del Triunfo.**

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Juzgado Penal Transitorio para Procesos con Reos en Cárcel se encuentra en funcionamiento en el distrito de Villa María del Triunfo, teniendo competencia territorial en todo el Distrito Judicial de Lima Sur.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PRESIDENTA

Artículo Tercero.- DESIGNAR como responsable de la ejecución de la presente resolución al Jefe de la Oficina de la Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia

Artículo Cuarto- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a la Presidencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, a la Oficina de Personal y Magistrados interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR PRESIDENTE

PEDRO CARTOLIN PASTOR
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PODER JUDICIAL